

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No.

1741-2014

Guatemala, 29 AGO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la aprobación de la Modificación Número 001-2014 de fecha 10 de agosto de 2014 realizada al Convenio de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos número 003-2014 de fecha 12 de mayo de 2014, suscrito por el Licenciado Alvaro Heriberto Xoy Reyes, en su calidad de Director Departamental de Educación de Alta Verapaz en Representación del Ministerio de Educación y el señor Sergio Waldemar Godoy Peláez en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Comunidad Esperanza ubicada en 6ª calle 10-68 zona 12, Colonia El Esfuerzo I Finca Sachamach, municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo indicado en Providencia No. DAFI-DP-374 de fecha 14 de julio de 2014, en el Convenio descrito anteriormente, se consignó erróneamente el aporte económico, específicamente en la Cláusula Tercera relativa al objetivo del convenio, por lo que amerita se modifique el monto descrito, por un millón cinco mil ciento setenta y cinco quetzales exactos (Q.1,005,175.00).

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo preceptuado en los artículos 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las cinco cláusulas de que consta la Modificación Número 001-2014 de fecha 10 de agosto de 2014 realizada al Convenio de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos Número 003-2014, suscrito por el Licenciado Alvaro Heriberto Xoy Reyes en su calidad de Director Departamental de Educación de Alta Verapaz en Representación del Ministerio de Educación y el señor Sergio Waldemar Godoy Peláez en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Comunidad Esperanza, en el sentido que se modifica el Convenio citado, específicamente en la Cláusula Tercera relativa al objetivo del convenio, por un monto total de un millón cinco mil ciento setenta y cinco quetzales exactos (Q.1,005,175.00).

**ARTÍCULO 2.** Las demás cláusulas contenidas en el Convenio arriba indicado no sufren ninguna modificación, por lo que mantienen todos sus efectos legales.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

## COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN